



APRUEBA PROGRAMA
SOCIAL OFICINA DE VIVIENDA
AÑO 2022.-

DECRETO N° 7970

CHILLAN VIEJO, 29 DIC 2021

VISTOS:

1.- Facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios; Ley N° 19.880, Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado y Decreto Alcaldicio N° 6.747 de 29 de diciembre de 2014, que Aprueba Reglamento sobre aprobación y Ejecución de los Programas Comunitarios de la Municipalidad de Chillán Viejo.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 7.592 de fecha 13.12.2021, que Aprueba el Plan de Acción Municipal Año 2022.

2.- La necesidad de implementar políticas habitacionales emanadas por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

3.- El Plan de Desarrollo Comunal el que contempla en su Área Estratégica N° 1 Desarrollo Social, el que incluye la Política de vivienda: soluciones habitacionales de calidad, con sentido de barrio e integración social y su Objetivo Específico N° 7: contiene la línea de acción "dar una solución de calidad, oportuna y con integración social en materia habitacional, a las familias sin vivienda".

4.- El Decreto Alcaldicio N° 6.747 de fecha 29 de Diciembre de 2014, que aprueba reglamento sobre Aprobación y Ejecución de los Programas Comunitarios de la Municipalidad de Chillán Viejo.

5.- El Programa social de apoyo a las familias de la comuna, pertenecientes a la Oficina de Vivienda, de la comuna de Chillán Viejo.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, el Programa social de la Oficina de Vivienda que a continuación se detalla



Nombre del Programa: Programa social de apoyo a las familias de la comuna pertenecientes a la oficina de vivienda, de la comuna de Chillán Viejo.

Tipo de Programa: Social

Fundación del Programa:

El Artículo 1° de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su inciso segundo señala Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas, por otra parte el Artículo 3° letra c) de la misma Ley, le entrega como una función privativa al Municipio la promoción del desarrollo comunitario y en su artículo 4° le entrega la facultad de desarrollar directamente o con otros Órganos de la Administración del Estado funciones relacionadas con: g) la Construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias.

Objetivo del Programa:

Entregar orientación en temáticas relacionadas a la postulación a vivienda, entregando información a la comunidad acerca de la oferta de Proyectos de Habitacionales existentes en la comuna, así como también los diferentes programas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.-

Objetivos Específicos:

1. Entregar información a vecinos, familias y dirigentes de nuestra comuna, de las diferentes postulaciones a fondos concursales de vivienda.
2. Organizar la demanda habitacional, en comités habitacionales, para que las personas puedan acceder a postulaciones a subsidios habitacionales.
3. Coordinar gestiones con entidades Patrocinantes y constructoras, para los efectos de postulación.
4. Materializar entrega de subsidios habitacionales, inauguraciones, puestas de primera piedra, entrega de viviendas y escrituras a familias chillanvejanas.

Actividades:

- Taller de postulación en diversos sectores de la comuna
- Organización de la demanda habitacional
- Ceremonias de entrega de subsidios, escrituras, viviendas, postura primera piedra, inauguración de vivienda piloto, entre otros.
- Reuniones con directivas
- Reuniones con Entidades Patrocinantes y Constructoras
- Reuniones con Seremi de Vivienda y Serviu Ñuble.

Fuente de Financiamiento: Aporte Municipal

Distribución y Presupuesto por ítem y Global

Descripción	Cuenta Contable	Monto
Para Personas	22.01.001	\$200.000
Materiales de Oficina	22.04.001	\$200.000
Servicios de Impresión	22.07.002	\$300.000
Servicios de producción y desarrollo de eventos	22.08.011	\$ 600.000
TOTAL		\$ 1.300.000



Recurso Humano, Oficina de Vivienda


CARGO	DESCRIPCIÓN DEL CARGO
Encargada de Oficina de Vivienda	Coordinación, gestión y vinculación de familias de la comuna de Chillán Viejo a los beneficios del Ministerio de Vivienda
Apoyo Profesional	Apoyo a la coordinación de la oficina de vivienda en la gestión y ejecución de las políticas habitacionales en la comuna de Chillán Viejo.

Periodo de Ejecución del Programa: 02 de enero al 31 de diciembre de 2022.-

Beneficiarios: Personas, familias, organizaciones territoriales y funcionales de la comuna de Chillán Viejo.-

Unidad Encargada de la Ejecución del Programa: Dirección de Desarrollo Comunitario en conjunto con la Oficina de Vivienda


PAMELA MUÑOZ VENEGAS
Directora DAF


HERNAN CALDERON SOLIS
Director DIDECO


MARIA CRUZ VERDUGO HERRERA
Enc. CONTABILIDAD


OSCAR ESPINOZA SANCHEZ
Director CONTROL

2.- IMPUTESE, el costo de \$1.300.000 (un millón trescientos mil pesos) que irroga la ejecución del Presente Decreto a las cuentas 22.01.001, 22.04.001, 22.07.002 y 22.08.011.-

3.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE: En la página web de la municipalidad de Chillan Viejo www.chillanviejo.cl



RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE

JDP/LMO/HCS/RBF/QES/PMV/mqa

Distribución: Alcaldía, Administración Municipal, DAF, DIDECO, Of. Vivienda